

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2022-00521

NOTIFICADO POR ESTADO No. 183 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el Curador *Ad litem* de los herederos indeterminados del causante AGAPITO MUÑOZ PORRAS (Q.E.P.D.) se notificó por conducto de la secretaria y dentro del término dio contestación a la demanda, sin proponer excepciones de mérito (archivos Nos. 13 y 14).

2.- Se requiere a la señora MARTHA LUCÍA FLÓREZ VARGAS, para que en el término de tres (3) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de septiembre de 2022 (archivo N° 10).

3.- Vencido el término otorgado, retorne el expediente al despacho para decidir lo que fuere pertinente frente al poder general arrimado (archivo N° 08) y se eventual consecuencia procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c381516eba88aab4a521df569d7a0f1a2fe4a29dc8723d41d2ce82b047c73f05**

Documento generado en 27/10/2022 04:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>